



# Escuela Universitaria de Trabajo Social

## Contrato-Programa con la Universidad de Granada

**Objetivo:** Igualdad de género en los órganos de representación por nombramiento

El derecho a la igualdad de oportunidades exige un impulso normativo para paliar la histórica discriminación de género en el acceso al empleo. En el caso del Sector Público o, más concretamente, de la Universidad, el acceso al empleo se rige por los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad por lo que las situaciones de discriminación se encuentran razonablemente limitadas. Sin embargo en el acceso a cargos intermedios y órganos de representación por nombramiento sí que se pueden producir situación de desigualdad. La EU de Trabajo Social, consciente de su responsabilidad en este ámbito, se adhiere a esta iniciativa y se compromete a respetar este principio en las sucesivos periodos de gobierno.

En la EU de Trabajo Social las personas que ostentan cargos de representación son la Secretaria del Centro y los Subdirectores. En la actualidad la clasificación por género de dichos órganos de representación por nombramiento son:

Cargo	Género	
	Mujer	Hombre
Secretaria del Centro	1	
Subdirectores		2
Pendiente subd. o coord.	1	
Total	2	2